



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00342 -00
DEMANDANTES:	MARÍA RUTH VÉLEZ y LUÍS MARIA ZAPATA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 del C. P. Laboral modificado por la ley 712 de 2001 art. 12 y el artículo 28 del C.P Laboral, modificado por la ley 712 del 2001 art. 15 inciso 1, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Se ADECUARÁ el acápite de pruebas que rotuló "TESTIMONIAL", enunciando concretamente los hechos objeto de la prueba, en consideración a lo regulado en el artículo 212 del Código General del Proceso.
- Deberá INDICARSE con precisión la fecha de ocurrencia del deceso del finado JUAN GUILLERMO ZAPATA VÉLEZ, toda vez que en el poder y en los fundamentos fácticos se citan fechas disímiles; acotando que del registro civil de defunción adosado se avizora que el hecho tuvo lugar el 25 de diciembre de 1999, y no del año 1997 como erróneamente se indica en algunos apartes del libelo genitor.
- De conformidad con el Num. 9º del artículo 25 del CPTSS, se allegará de manera completa la documental enlistada como prueba.

NOTIFÍQUESE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9f935f1ac6d49906171cac5ba9002f718de82c693496fd4fd9eb449903
bf71c

Documento generado en 01/03/2021 04:47:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>